

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA 25/03/2020

A las ocho horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 08 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS** municipales:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diez de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en la cual solicita somete a consideración en el cual solicita Reprogramación Presupuestaria correspondiente a gastos que no estaban contemplados en el presupuesto de la Gerencia General, para el ejercicio fiscal 2019. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: 1) Autorizar Reprogramación Presupuestaria correspondiente a gastos que no estaban contemplados en el presupuesto de la Gerencia General, para el ejercicio fiscal 2019. El cual sería afectadas en una disminución las cifras 61104 por la cantidad de: Mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), 61101 por la cantidad de: Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00) y 54115 por la cantidad de: Cuatrocientos veintiún dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$421.36), haciendo un monto de **DOS MIL VEINTIÚN DÓLARES CON TRAJENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$2,021.36), y Aumentando en la

misma proporción de monto en las cifras 51501 por la cantidad de: Ciento cinco dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$105.65.), 54101 por la cantidad de: Ciento cuarenta dólares con noventa y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$140.95), 54111 por la cantidad de: Ciento cuarenta y tres dólares con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$143.15), 54112 por la cantidad de: Cincuenta y siete dólares con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$57.10), 54313 por la cantidad de: Dieciséis dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$16.50), 54119 por la cantidad de: Treinta y cinco dólares con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$35.15), 54202 por la cantidad de: Seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$678.00), 54301 por la cantidad de: Doscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$233.00), 54313 por la cantidad de: Cincuenta y un dólares con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$51.10), 54399 por la cantidad de: Quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$525.00) y 61102 por la cantidad de: Treinta y cinco dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$35.76) de la línea de trabajo 06. ll) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes. ll) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar para efectuar compras y pagos de la municipalidad, las erogaciones siguientes: a) MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON VESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,066.82), para la compra de repuestos para la reparación de la motoniveladora KOMATSU GD511A-1 de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) MIL CUATROCIENTOS NOVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,411.92), para el pago de la reparación del control de válvulas de la motoniveladora KOMATSU GD511A-1 de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) TRES MIL CINCO CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,150.00), para la compra de 450 pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la municipalidad de San Martín, para el periodo de ABRIL a JUNIO 2020, a un costo unitario de \$7.00. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. d) CUATRO MIL NOVECIENTOS VESENTA Y CUATRO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,984.00), para la compra de uniformes de trabajo para el personal de Servicios Generales, Mercado Municipal y Parque el Recreo. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54104 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de enero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, solicita la autorización de prórroga de contrato del señor: PAULLO MENDOZA RAMÍREZ quién se desempeña en la plaza de MOTORISTA DE MOTONIVELADORA, por un periodo de cuatro meses contados, a partir del día siete de abril al siete de agosto del año dos mil veinte. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato del señor: PAULLO MENDOZA RAMÍREZ quién se desempeña en la plaza de MOTORISTA DE MOTONIVELADORA, por un periodo de cuatro meses contados, a partir del día siete de abril al siete de agosto del año dos mil veinte. Quién devengará un salario mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00). II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la modificación del acuerdo municipal número cinco del Acta número cuatro de sesión Ordinaria de fecha doce de febrero de dos mil veinte. Extracto que dice: "El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de febrero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020". Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020 por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$169,414.00); aplicado a las Cifras Presupuestarias 51901, 54101, 54104, 54105, 54106, 54107, 54111, 54112, 54114, 54115, 54313, 54399, 61102 y 61104 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENSES DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número cinco del Acta número cuatro de sesión Ordinaria de fecha doce de febrero de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem I en la cual se detallan las cifras presupuestarias. Dicha modificación consiste en agregar las siguientes cifras 54314, 56305 y 61699. II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la solicita la autorización de prórroga de contrato del señor JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ, quien se desempeña como motorista de la Góndola en el Departamento de Servicios Generales de esta Municipalidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato del señor JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ, quien se desempeña como motorista de la Góndola en el Departamento de Servicios Generales de esta Municipalidad, por un periodo de nueve meses a partir del día uno de abril hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte. Quién devengara un salario mensual de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los

trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la solicita la contratación del señor José Roberto Henríquez Barahona, en la plaza de motorista en el Departamento de Servicios Generales de esta Municipalidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor José Roberto Henríquez Barahona, en la plaza de motorista en el Departamento de Servicios Generales de esta Municipalidad, por un periodo de tres meses a partir del día diecinueve de marzo de dos mil veinte. Quién devengara un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la cual informa que dada la vacante en el cargo de Suplente de Oficial de Acceso a la Información dejada por el empleados que ocupaba dicho cargo, el cual recientemente renunció como empleado municipal, se solicita nombrar a la señora Jenifer Esmeralda Beltrán Pineda, en el cargo de Suplente de Acceso a la Información. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar nombrar a la señora JENIFER ESMERALDA BELTRÁN PINEDA, en el cargo de Suplente de Acceso a la Información. Dicho cargo será desempeñando Ad Honorem. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte; suscrito por el Director del CAM de San Martín, Señor Vidal Guardado Noyola, Reprogramación del Presupuesto 2020, correspondiente a gastos imprevistos y que son necesarios para el buen funcionamiento del CAM de San Martín. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal,

*ACUERDA: l) Autorizar Reprogramación del Presupuesto 2020, correspondiente a gastos imprevistos y que son necesarios para el buen funcionamiento del CAM de San Martín las cuales se detallan de las cifras a afectar y los montos:*

<i>CIFRA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>MONTO</i>	<i>DISMINUIE</i>	<i>AUMENTA</i>	<i>NUOVO SALDO</i>
<i>61101</i>	<i>Mobiliario</i>	<i>\$ 2,000.00</i>	<i>\$ 1,136.00</i>	<i>\$ -</i>	<i>\$ 864.00</i>
<i>54109</i>	<i>Llantas y neumáticos</i>	<i>\$ -</i>	<i>\$ -</i>	<i>\$ 336.00</i>	<i>\$ 336.00</i>
<i>54399</i>	<i>Servicios Generales y arrendamiento diversos</i>	<i>\$ -</i>	<i>\$ -</i>	<i>\$ 800.00</i>	<i>\$ 800.00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>\$ 2,000.00</i>	<i>\$ 1,136.00</i>	<i>\$ 1,136.00</i>	<i>\$ 2,000.00</i>

*II) Autorizar las erogaciones siguientes: a) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (336.00), para la compra de cuatro llantas 195 R14 RAD8 HANKOOK, para el vehículo N° 15032 asignado al CAM de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 42 del presupuesto municipal vigente. b) TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para la reparación de armas de fuego: 2 Revolver Ranger Cal 38 Especial, Carabina Cal 30 y Escopeta Cal 12. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 42 del presupuesto municipal vigente. c) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes. ll) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, en reunión CALIFICADA de urgente donde se analizó la afectación de la Emergencia Nacional por la pandemia por COVID-19, emitida por el Gobierno de El Salvador, en el cual esta municipalidad en vista de las necesidades de muchas familias con escasos recursos económicos y que están siendo afectadas económicamente por falta de ingresos, se ha tomado la decisión de proporcionar ayuda inmediata para resolver problemas de necesidades de canasta básica a familias de escasos recursos económicos y personas de la tercera edad del municipio de San Martín, así bien en base al Art. 68 inc., primero del Código Municipal y al Decreto Legislativo No. 578, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo 426, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, mediante el cual autoriza con carácter excepcional a las Alcaldías Municipales del país, para que se pueda utilizar el 50% del 75% de los Fondos que les otorga la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), ACUERDA: l) Autorizar la erogación de*

*CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,000.00), los cuales serán utilizados del FONDES 75%, para la compra de productos de canasta básica, los cuales serán entregados a familias de escasos recursos económicos y personas de la tercera edad, el cual se desarrollara en conjunto con la PNC, Iglesia Católica, ADESCOS y la municipalidad de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54107 y 54105 de la línea de trabajo 68 del presupuesto municipal vigente. II) Dicho Pago se hará en forma proporcional, según cada fase de entrega y la emergencia. III) Se autoriza al Tesorero Municipal efectuar los pagos directos de la cuenta bancaria del FONDES 75%. IV) Autorícese al jefe de UACJ, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*